

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 10 de Diciembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gómez Parreño.— Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.— Morales.—Morcillo.—Peña Villarejo.— Pozo.—Prast.—Regidor.—Retortillo.— Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.— Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una comunicacion del Director del Hospital provincial, en que participa el número de limosnas hechas á dicho establecimiento durante el mes de Noviembre último.

Dar de baja definitiva en el Hospicio al acogido Adolfo Morales Sotomayor.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Acceder á lo solicitado por Julian Llorente, vecino de Bustares, provincia de Guadalajara, entregándole el expósito Alejandro Sanchez, previa escritura pública de prohibimiento, segun está prevenido en estos casos.

Autorizar el establecimiento en la Inclusa y Casa de Maternidad de una consulta pública y gratuita de enfermedades de niños, en la forma que propone el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, el cual se pondrá de acuerdo para llevarlo á efecto con los Sres. Diputados Visitadores de los citados asilos; no considerando conveniente establecer otra consulta en el Hospicio para enfermedades de la vista por las dificultades que ofrecería en la práctica.

Aceptar en principio el pensamiento de los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio, relativo al establecimiento de un taller de modista y otro de sastre; y con el fin de ilustrar más la cuestion, que por conducto del Director del asilo se comunique á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad para que informe lo que se le ofrezca y parezca acerca del pensamiento indicado.

Conceder definitivamente el suministro de manteca de cerdo durante un año á los establecimientos de la Beneficencia provincial á D. Juan Garcia, al tipo de una peseta y 70 céntimos el kilogramo ofrecido en su proposicion, toda vez que es menor que el del pliego de condiciones para la subasta y que el precio que se proponía por los otros cuatro licitadores.

Anunciar un nuevo remate al mismo

tipo y pliego de condiciones que el anterior, publicándolo en los diarios oficiales por término de 10 días, para el suministro de cuartos de gallina con destino á los establecimientos de Beneficencia.

Anunciar por medio de los diarios oficiales con 30 días de anticipacion la subasta para el suministro de leche de cabras con destino á los establecimientos de Beneficencia, al tipo de 80 céntimos de pesetas el litro que fija el presupuesto vigente.

Anunciar asimismo con otros 30 días de anticipacion la subasta para el suministro de carbon de encina á los mismos Establecimientos, fijando el tipo de 10 pesetas por quintal métrico.

Acceder á lo solicitado por D. Francisco Gonzalez, contratista que ha sido del suministro de tocino á los establecimientos de Beneficencia, devolviéndole la fianza que á responder de dicho suministro consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que los Directores de los asilos han manifestado su conformidad y que el rematante ha satisfecho la contribucion correspondiente á dicho servicio.

Evacuar la audiencia que á la Diputacion está conferida por el Ministerio de Gobernacion en el expediente sobre incautacion por el Patronato de la Corona de la memoria fundada por Doña María Medel, haciendo suyo é insertando futegro en la comunicacion que por el conducto debido se dirija, el luminoso informe emitido por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados.

Devolver la fianza prestada por D. Miguel Perez, arrendatario que ha sido de los quintos *Casa Blanca* y *Cañada Lobosa* hasta 15 de Octubre último, entregando bajo recibo el resguardo al apoderado D. Salvador Sanchez Valdepeñas, y pasar las órdenes oportunas á la Depositaria de fondos provinciales.

Conceder á la Congregacion de la Doctrina cristiana la autorizacion que solicita para construir un altar en forma de armario, destinado á la imágen de Nuestra Señora de la Misericordia que se halla en la sala tercera de hombres del Hospital de San Juan de Dios, cuyo altar deberá ser independiente de la fábrica del edificio; y reconocer á la Congregacion la propiedad del expresado altar en vista de la certificacion que ha presentado, de la que resulta que el antiguo fué construido por cuenta de la misma.

Conceder á D. Gregorio Bengoechea y Mendiburen la antigüedad correspondiente al tiempo que ha servido como practicante interino de Medicina, cuya antigüedad le será abonada siempre que resulte aprobado en los primeros exámenes que se verifiquen.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al practicante de 2.ª clase de Farmacia D. Manuel Alabart.

Conceder asimismo otro mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Practicante de segunda clase D. Braulio Ortega Quintanilla.

Declarar vacantes las plazas para que están nombrados D. Salvador Orellan, D. Martin Serrano Sirera y D. Manuel Gil Conde, Practicantes, el primero de segunda clase y los otros dos de tercera de Medicina, por no haberse presentado á tomar posesion dentro del término legal.

Admitir la dimision presentada por el Practicante de segunda clase de Farmacia D. Manuel Gallego.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados el expediente relativo á los quintos *Casa Blanca* y *Cañada Lobosa* á fin de que manifieste si esta Corporacion puede proceder al aprovechamiento del arbolado de aquellas fincas. Este acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Lopez y previa conformidad de la Comision de Beneficencia manifestado por el Sr. Morcillo.

Comision de Hacienda.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Noviembre último, y declarar de abono su importe de 6.120 pesetas.

Declarar de abono á Aniceta Frutos y Pintor la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 20 de Febrero último para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey.

Desestimar la solicitud de Doña Agueda Crespo, viuda de D. Angel Muñoz, Profesor que fué de las escuelas del Hospicio, pidiendo se prorogue la pension temporal que viene disfrutando y termina en 13 de Enero próximo; y conceder á dicha señora por una sola vez y teniendo en cuenta los buenos servicios de su difunto marido, el importe de una anualidad de la pension que disfruta, ó sea 200 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Declarar de abono á la colegiala que fué del de la Paz, Patricia de S. José, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la Loteria Nacional de 7 de Junio del corriente año.

Declarar de abono á la colegiala que fué del de la Paz, Patrocinio Garrido, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la loteria de 10 de Enero de 1870; la dote de 1.100 reales á que tiene derecho, procedente de la memoria de Doña María Medel, y la de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 1.º de Febrero de 1875.

Comision de Personal.

Dejar sobre la mesa la propuesta de provision de cuatro plazas de Ayudantes de las escuelas del Hospicio.

Nombrar Ayudante-Inspector del Hospicio, con el sueldo anual de 450 pesetas, á D. Joaquin del Rio.

Comision provincial.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Oficial del Cuerpo administrativo provincial D. Luis Pereira y Seron.

Comision de Gobernacion.

Reproducir íntegramente el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 16 de Julio último acerca del informe pedido por el Sr. Gobernador, y que ahora se pide de nuevo, respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Madrid pidiendo la aprobacion de dos acuerdos, fecha 15 de Diciembre de 1873 y 6 de Diciembre de 1875, por los cuales se autoriza á los propietarios de fincas urbanas para construir pisos sotabancos en las que hayan de reedificar en las calles de primero, segundo y tercer órden.

Comision de Fomento.

Tener por retirados los dictámenes relativos al proyecto de un camino de Alcalá de Henares á Camarma; otro de Camarma á Valdeavero, y reparacion del de Hortaleza.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la suma de 466 pesetas que ha devengado por salidas verificadas durante el mes de Noviembre último.

Aprobar el proyecto formado para la construccion de un camino desde Valdaracete á la carretera de Extremadura, y conceder la subvencion del 80 por 100 del importe total de las obras, ó sea 30.784 pesetas 89 céntimos, satisfaciéndose por Valdaracete la quinta parte restante: aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la construccion de dicho camino, debiendo celebrarse el acto á los 30 días de su anuncio en los periódicos oficiales; y prevenir á aquel Ayuntamiento pacte desde luego con los propietarios la cesion de los terrenos que haya de ocupar el camino.

Informar al Sr. Gobernador que esta Corporacion cree conveniente que el Estado se haga cargo de nuevo de la carretera de Madrid á Aranjuez, cuya conservacion corre á cargo de la provincia desde que el Gobierno la abandonó, añadiendo que la Diputacion se cree con derecho á ser indemnizada de las sumas considerables que ha invertido en la expresada vía de comunicacion.

Terminada la órden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

La Diputacion provincial en sesion de 24 del actual ha acordado dar públicamente las gracias por el donativo de 400.084 rs. hecho al Hospital provincial por los Sres. Testamentarios de Don José Lacámara, é invertido por la señora Superiora de las Hijas de la Caridad del mismo Establecimiento en la forma que á continuacion se expresa:

| | | |
|---------------|--|----------------|
| 49.666 1/4 | varas lienzo de hilo fuerte. | 223.498 |
| 7.989 3/4 | id. tela de jergones. | 31.959 |
| 3.930 | id. lona fuerte para colchones. | 27.507 |
| 8.590 1/3 | id. cretona de colchas. | 30.066 50 |
| 2.565 1/2 | id. madapolan. | 11.542 50 |
| 1.626 | id. cuti de algodón. | 5.670 |
| 2.182 | id. fleco blanco liso. | 2.182 |
| 158 | mantas de lana blanca. | 12.640 |
| 136 | varas puntilla de hilo. | 546 |
| 20 | id. Irlanda de hilo. | 140 |
| 1 | guarnición de hilo con viso color. | 138 |
| 6 | toallas adamascadas. | 108 |
| 60 | camas de hierro fuertes. | 10.800 |
| 2 | máquinas para cortar sopa. | 2.400 |
| 500 | pelijas. | 9.600 |
| 100 | gomas para las camas. | 4.800 |
| 700 | arobas hoja de maíz. | 7.700 |
| 60 | sillas de paja. | 1.260 |
| 2 | relojes. | 1.000 |
| | Objetos de metal blanco, segun cuenta. | 764 |
| | Estucado de una enfermería, segun cuenta. | 840 |
| | Dos copas-braseros, segun cuenta. | 371 |
| | Restaurar dos imágenes, segun cuenta. | 240 |
| | Una urna para una Virgen, segun cuenta. | 520 |
| | Compostura de la cocina de las Hermanas, segun cuenta. | 178 |
| | Por varias obras de carpintería y objetos de necesidad y utilidad, segun cuenta de D. Vicente Benavente. | 13.594 |
| TOTAL. | | 400.084 |

Madrid y Diciembre 28 de 1880.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración económica.

D. José Antolí, Alcalde constitucional de Nuevo Baztan.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Enero del año de 1881, á la hora de las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Núm. 23 de orden. Patricio Corral.—Una tierra en el camino del Baztan, de dos fanegas de tercera clase: linda con otra del Hospital de Alcalá y con los herederos de la señora Marquesa de Prado-Alegre; capitalizada en 2.223 pesetas 33 céntimos.

Núm. 24. Lorenzo Diaz.—Una tierra en la Nava, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase: linda con Vicente Roman y con los herederos de la Sra. Marquesa de Prado-Alegre; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 27. Alejandro Gordo.—Una tierra en la Zarza, de haber dos fanegas y seis celemines: linda con Braulio Sanz y los herederos de la Sra. Marquesa; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Otra en dicho sitio, de tres fanegas, con los mismos linderos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 40. Victoriano Olmo (herederos).—Una tierra en Majano Gordo, de haber una fanega y seis celemines: linda con Pablo Gomez; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Manuel Soto.—Una tierra en

el Majano Gordo, de dos fanegas y seis celemines: linda con los herederos de la señora Marquesa de Prado-Alegre; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 49. Manuel San Lopez.—Una tierra en la Senda Gallega, de haber dos fanegas y seis celemines: linda con los herederos de la Sra. Marquesa de Prado-Alegre; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Nuevo Baztan á 12 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, José Antolí.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

Ayuntamientos.

Cabanillas de la Sierra.

Segun orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan por segunda vez á pública licitación los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, por el tipo de 1.001 pesetas en que quedaron adjudicados á D. Nicomedes de Frutos, y condiciones puestas en el pliego que encabeza el expediente que se instruyó en la primera subasta.

Para su remate se señala el día 11 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra Diciembre 21 de 1880.—El Alcalde, Lucas Sanz.—El Secretario, Lorenzo del P. V. Alvarez.

Garganta.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que el día 2 del próximo mes de Enero, de las doce de la mañana en adelante, se procederá en pública subasta al arrendamiento de los pastos del monte denominado Cañuelo y Cañizuela, bajo el tipo de 120 pesetas los del primero y 135 los del segundo y demás condiciones que expresan los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta y Diciembre 20 de 1880.—Felipe Carretero.

Madarcos.

En 125 pesetas se halla retasado el aprovechamiento de los pastos de prima-

vera de la Dehesa boyal de este pueblo para 60 reses vacunas.

Se convoca licitadores por tercera vez para el día 6 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de la mañana en que se abrirá de nuevo la subasta.

Madarcos 20 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Manzanares el Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de los pastos del Chaparral de las Viñas, de estos Propios, por el tipo de 550 pesetas, se anuncia otra, de orden superior, bajo el tipo de 377 pesetas, para 400 reses lanares, y con estricta sujeción al pliego primitivo que sirvió de base en las anteriores; la cual tendrá efecto el día 9 del próximo Enero, á las doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el referido pliego de condiciones y orden superior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manzanares el Real 22 de Diciembre 1880.—El Alcalde, Angel Viñas.

Pozuelo de Alarcon.

Por terminación de contrato se anuncia la vacante de la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con 1.420 pesetas por la asistencia á las familias pobres del casco, sus caseríos, barrio de Húmera y los suyos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que no se dará curso á las solicitudes que no acrediten 12 ó más años de práctica en ambas facultades.

Pozuelo de Alarcon 22 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Luis Cordero y Castro, de 50 años, viudo, zapatero, que ha vivido en Tetuan, calle de San José, núm. 12, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía del refrendatario, á prestar declaración en causa que se sigue á otros por haberle hurtado un chaqueton; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Antonio Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y término de 10 días se cita á Francisco Martinez Blanco, de esta vecindad, que habitó en la calle de Segovia, núm. 33, piso último, número 23, casado, de 42 años de edad, jornalero; y á los testigos que además de los que han declarado en la causa que se sigue en este Juzgado por lesiones á aquel, presenciaron el indicado hecho, para que presten la oportuna declaración, y especialmente á un sujeto que parece era dependiente de consumos, que amenazando con un revolver y un palo y dando algunos golpes con éste, echó á la calle á cuantas personas había en la taberna de la calle de Segovia, núm. 31, en la noche del 21 de Octubre último. Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del individuo último mencionado, proce-

dan á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á Vicente Carballo Espino, soltero, dedicado al servicio doméstico, de treinta y dos años de edad, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que éste sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Vicente Carballo, poniéndole en la cárcel de hombres detenido comunicado y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Esteban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por virtud del presente edicto y término de 10 días á D. Ricardo Otazo, con el fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don Esteban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por término de 10 días por medio del presente edicto á Doña Antonia Llorente, que vivió en la plaza Mayor; Doña Feliciano Lallave, que habitó en la calle de Jacometrezo; D. Antonio de Casas, calle de la Misericordia; Sr. Millan, que vivió en la calle del Barquillo, núm. 51, y á un cochero y su mujer que vivieron en el patio de la casa anterior, á fin de que comparezcan dentro del término expresado en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

Por el presente se cita á Juan Rodriguez Alba, que se dice vivía en la carretera de Aragon, núm. 35, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á declarar en causa por lesión al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—V.º B.º=Esteban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Victoria Dotero y Antonio Frades, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Esteban de la Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por el presente y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á Mariano Maestre y Arroyo, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 77, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe para la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por providencia de la fecha, dictada por el Sr. Juez del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita al dueño del caballo desbocado que en la tarde del 20 de Noviembre último causó unas lesiones á Ramon Madera y Murillo en la calle de Alcalá, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaracion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de fecha 5 del mes actual se cita y emplaza por nueve dias improrrogables, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á D. Luis Ballesteros, vecino de esta villa, con habitacion de la calle de la Puebla, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á contestar la demanda de tercería de dominio que ante el referido Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha entablado por D. José Diaz Sanchez sobre el establecimiento de papeles pintados y bienes muebles embargados al Ballesteros en su referida habitacion con motivo de la causa criminal que se le sigue por virtud de querrela á instancia de D. Celestino Osuna y Zoca por el delito de raptó en la persona de su hija menor de edad Doña Higinia.
Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Losa ó Hijosa, natural de Villalba Alta (Aragon, su provincia de Teruel), hijo de José y María, cajista de imprenta, soltero, de unos 18 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta oficial y BOLETIN de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para ser reconocido por los Facultativos forenses con el fin de informar respecto á su edad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades é individuos de la policia judicial del Reino procedan á la busca del citado Felipe Losa, haciéndole saber comparezca en este mi Juzgado, y de no conseguir esto, indagar su paradero, manifestándolo.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—Manuel Navarro Grima.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera

de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis dias á Enrique Esague, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 10 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Sinfiriano Vicente Revilla.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Olavarieta de España, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, de buena presencia, con toda la barba poblada y recortada y como de unos 30 años de edad, vistiendo con elegancia, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de aquél, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla.

Congreso.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 dias á Federico N., que es tuerto del ojo derecho y que parece estuvo de dependiente en la casa de juego calle del Príncipe, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue con motivo de la sorpresa de dicha casa de juego; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policia judicial, que en el caso de ser habido dicho Federico le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Dionisio Rodríguez y Nuñez, natural de Vicálvaro, hijo de Juan y de Jesusa, soltero, de 21 años de edad, que falleció abintestado en Bayamo, isla de Cuba, el dia 14 de Julio de 1872, para que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Zozoya.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita á Enrique Caveró, que vivió en la calle de Toledo, núm. 54, zapatería (hoy en derribo), y de, núm. 54, zapatería (hoy en derribo), y posteriormente trasladó su residencia á la calle de Embajadores, núm. 37, piso cuarto, y en cuyo punto no dan razon de su persona, para que en el término de seis

dias comparezca á prestar declaracion en causa que instruye por falsificacion de moneda.

Madrid 21 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cecilia Guirado Gomez, de 19 años, soltera, la cual es alta, morena; y á Federico N., conocido por el Tuerto, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por robo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuesen habidos dichos sujetos sean conducidos á este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el actuario que suscribe, se cita y llama al Sr. Vizconde de Torres Solanot, que habitó en la calle de Almagro, núm. 8, cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezca á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra D. Manuel de Salvador por estafa.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, por García Fernandez, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto desconocido que con traje de obrera fué sorprendido en union de Luis del Olmo en una buhardilla de la casa número 11 y 13 de la calle del Desengaño en la mañana del dia 2 del actual, desapareciendo en el acto de verificarse la detencion del último en la puerta de dicha casa, para que en término de cinco dias comparezca en el expresado Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á todos cuantos se consideren con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Cástor Romero Zanzano, natural de esta Corte, hijo de D. Julian y Doña Encarnacion, que falleció en la Habana el dia 27 de Julio próximo pasado, para que dentro del término que prefiere la ley se presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jesus y María de dicha ciudad á deducir el derecho de que se crean asistidos con los documentos que lo acrediten por medio de Abogado director y Procurador instruidos y expensados.

Madrid 6 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Malats y Sarriba, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Raimundo Lulio, núm. 4, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; bajo

apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio encargo á los agentes de la autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que caso de ser habido pondrán á mi disposicion.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. José María Gonzalez de los Rios y Don José Valenzuela, alias el Rubio, que han vivido respectivamente en la calle del Arco de Santa María, núm. 14, segundo, é Irlandeses, núm. 6, tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que antes del 31 del corriente, y durante las horas de audiencia, comparezcan á prestar declaracion en causa criminal que se sigue en dicho Juzgado y se halla en período de prueba contra D. Carlos Arbizu por estafa.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita á la esposa de D. José A. Carlier, que ha vivido en el Paseo de la Habana, núm. 10, y á Doña Catalina Lopez, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este referido Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

Hospital.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos civiles ordinarios que sigue D. Francisco Prieto con Don Jaime Ratés y su esposa Doña Cármen Martin Aris sobre pago de reales, se cita á éstos para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante el Juzgado á prestar la declaracion solicitada; bajo apercibimiento en otro caso de acordar lo que proceda.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Antonio Marcos.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Dolores Diaz Expósito, de 36 años de edad, natural de Villarrobledo (Albacete), casada, de oficio trapera, que habitaba en el Barranco de Embajadores, núm. 5, patio, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada Dolores Diaz Expósito, procedan á su captura, poniéndola presa á disposicion de este Juzgado en la cárcel de mujeres.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1880.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Latina

D. Carlos Sedano Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á una jóven de 26 años de

edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, con entrecejo muy poblado, nariz regular, cara abultada y color moreno, que el 9 de Noviembre último se presentó en la casa de D. Braulio Saez Lacalle, habitante en la calle del Mediodía Grande, núm. 19, piso principal izquierda, con el nombre de Dorotea Fuentes Fernandez, desapareciendo en la tarde del 30 de dicho mes llevándose un cucharón y tres cubiertos de plata y un reloj de oro para señora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa criminal que se la sigue con tal motivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero de la indicada jóven, y hallada que sea la constituyan en la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1880.—Carlos Sedano Ayestaran.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Sedano y Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Juan Lozano, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre tentativa de suicidio de Carolina Dombon Cervera.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Latina de esta Corte se cita y llama á Antonio Morales y Morales, de 17 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del Pez, núm. 17, principal, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia con él pendiente en causa que se sigue contra Tomás Sanchez Lafuente por hurto.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Florentino Alambrillaga, hijo de Florentino y de Vicenta, soltero, de 20 años de edad, natural de Sigüenza, vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de poder recibirle la declaración que está acordada en la causa que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto en forma á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del citado Florentino Alambrillaga, conduciéndole, caso de ser habido, en tal clase á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Venancio

Marin y á Andrés Moreno Martin, que habitó en la calle de la Arganzuela, número 34, bajo, para que en término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se sigue contra Augusto Peinado Barajon por lesiones.

Madrid 6 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Carlos Sedano y Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Francisco Andaluz Alcoreal, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Andaluz Alcoreal, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1880.—C. de Sedano Ayestaran.—El actuario, por Montoya, Severiano de Diego.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que el día 10 de Enero próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de varios muebles, justipreciados en 280 pesetas 50 céntimos, que fueron embargados á Natalia Diaz Nogales en virtud de la causa criminal seguida contra la misma por hurto; en cuyo remate no se admiti-

rán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados dichos muebles.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—El Juez, José María Lopez.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo.

Conservaduría del Teatro Real.

Aprobado por Real orden de 18 del actual el presupuesto y pliego de condiciones para realizar las obras de demolición de las actuales cañerías de los excusados de este regio coliseo y su sustitución por caños de hierro, y la construcción de cubiertas de dos patios contiguos al escenario, se anuncia al público que la subasta de este servicio tendrá lugar en esta Conservaduría el día 24 de Enero próximo, á la una de la tarde.

El presupuesto, que asciende á 5.889 pesetas 50 céntimos, y el pliego de condiciones, están de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, y deberán ir acompañadas de la cédula de vecindad del interesado y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 294 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1880.—El Arquitecto-Conservador, Joaquin de la Concha.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., empadronado en....., con cédula personal núm....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones redactado por el Arquitecto-Conservador para la ejecución de las obras de colocación de las cañerías de hierro y arreglo de los excusados del Teatro Real, se comprometo á efectuar todas estas obras, con estricta sujeción al proyecto aprobado, por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra).

Madrid (fecha y firma).

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

| Fecha. | NOMBRE DEL VENDEDOR. | Vecindad. | Número del justificante. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. | IMPORTE. | |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|-------------|-----------|
| | | | | | | Satisfecho. | TOTAL. |
| <i>Harina 1.ª clase, comercio.</i> | | | | | | | |
| 16 | D. Miguel Albelda..... | Madrid..... | » | 250 | 43'47 | 10.867'50 | 10.867'50 |
| 17 | D. Manuel Diaz..... | Idem..... | » | 125 | 43'47 | 5.433'75 | 5.433'75 |
| <i>Harina 2.ª clase, comercio.</i> | | | | | | | |
| 16 | D. Miguel Albelda..... | Idem..... | » | 500 | 41'30 | 20.650 | 20.650 |
| 17 | D. Manuel Diaz..... | Idem..... | » | 250 | 41'30 | 10.325 | 10.325 |
| <i>Harina 3.ª clase, comercio.</i> | | | | | | | |
| 16 | D. Miguel Albelda..... | Idem..... | » | 250 | 36'95 | 9.237'50 | 9.237'50 |
| 17 | D. Manuel Diaz..... | Idem..... | » | 125 | 36'95 | 4.618'75 | 4.618'75 |
| <i>Carbon de cok.</i> | | | | | | | |
| 16 | D. Julian Salazar Rodriguez..... | Idem..... | » | 100 | 6'75 | 675 | 675 |
| <i>Cebada.</i> | | | | | | | |
| 16 | D. Santiago Nuñez..... | Idem..... | » | 3.488 | Fanegas. | 20.928 | 20.928 |
| <i>Paja.</i> | | | | | | | |
| 11 | D. Santiago Fernandez..... | Alcalá..... | » | 275'70 | 5'44 | 1.499'81 | 1.499'81 |
| 13 | D. José Perdiguero..... | Alcobendas..... | » | 179'89 | 5'44 | 978'60 | 978'60 |
| 16 | D. Severo Suarez..... | San Sebastian de los Reyes.. | » | 253'14 | 5'44 | 1.377'08 | 1.377'08 |
| 17 | D. José Perdiguero..... | Alcobendas..... | » | 241'23 | 5'44 | 1.312'29 | 1.312'29 |
| 18 | D. Santiago Fernandez..... | Alcalá..... | » | 236'84 | 5'44 | 1.288'41 | 1.288'41 |
| 19 | D. Severo Suarez..... | San Sebastian de los Reyes.. | » | 268'79 | 5'44 | 1.462'22 | 1.462'22 |
| 20 | D. Santiago Fernandez..... | Alcalá..... | » | 157'92 | 5'44 | 859'08 | 859'08 |
| | | | | 1.613'15 | | 8.777'49 | 8.777'49 |

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Emilio Lledós.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique Mira.